



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 017-A/2000

, á 28 de abril del 2000

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que, como lo establece la Ley No. 1654 de 28 de julio de 1.995 en su Artículo 10, el Consejo Departamental es un Organo Colegiado de consulta, control y fiscalización de los actos administrativos del Prefecto.

Que, el Decreto Supremo 24997 de fecha 30 de mayo de 1998, y los Artículos 12 y 13 de la Ley de Descentralización Administrativa facultan a los Concejos Municipales para elegir por dos tercios de voto de sus miembros a los Consejeros Departamentales que llenen los requisitos de Ley.

POR TANTO :

El H. Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de la facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en su Artículo 12, numeral 25 y en sesión de fecha 05 de abril del 2000, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Unico.- De acuerdo a lo previsto en los Artículos 11, 12 y 17 de la Ley de Descentralización Administrativa y en mérito a sus condiciones de idoneidad se designan como Consejeros Departamentales a los siguientes ciudadanos: Dr. Cástulo Chávez Sosa, Dr. Joaquin Monasterio Pinckert, Sr. Juan Subirana Suárez, Hernán Sixto Cabrera Francidakis y Luis Carlos Klinsky Capdevila.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dra. Gina Luz Méndez Hurtado
CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Guido Nayar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE

